



NORMAS REGULADORAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE UNIONES CIVILES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

I.- Concepto y carácter del registro.

Artículo 1.

El Registro Municipal de Uniones Civiles de este Ayuntamiento tiene carácter administrativo y se registrará por las presentes Normas Reguladoras y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

En dicho Registro podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de convivencia, en la forma y con los requisitos que establecen las presentes Normas Reguladoras.

II.- Ciudadanos y ciudadanas que pueden acceder al Registro.

Artículo 2.

Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas, sean o no del mismo sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

Al menos uno de los miembros de la unión de convivencia no matrimonial deberá estar empadronado en el municipio.

III.- Efectos de la inscripción.

Artículo 3.

En el Ayuntamiento todas las uniones civiles inscritas en el Registro, tendrán los mismos derechos y obligaciones de carácter administrativo, en las cuestiones de su competencia, que dicho Ayuntamiento tenga reconocidos, o reconozca en el futuro, para las uniones matrimoniales.

IV.- Comparecencia, circunstancias a considerar para la inscripción y documentación a presentar.

Artículo 4.

La primera inscripción de cada pareja se producirá, mediante la comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante el empleado municipal encargado del Registro o mediante apoderado con poder especial otorgado legalmente, siendo obligatoria la comparecencia de un miembro de la Corporación Municipal si así lo solicita la pareja, siendo imprescindible la presentación de la siguiente documentación en los modelos que se unen como anexo I:

- Solicitud firmada por ambas partes.
- Fotocopia del documento de identificación personal de ambas partes.
- Certificado de convivencia.
- Declaración negativa de parentesco ni de estar comprendido en ninguno de los apartados del artículo 5 de las normas por las que se rige este registro.
- Declaración de capacidad para obrar.
- Si la unión de hecho ya estuviera registrada en otra Comunidad Autónoma o Ayuntamiento, certificación literal del registro.



Si para la inscripción se requiriese la presencia de un miembro de la Corporación, el acto tendrá lugar el día y hora acordado con el miembro de la Corporación que ha de asistir al acto.

Artículo 5.

No procederá la inscripción de la unión de convivencia no matrimonial en los siguientes supuestos:

- a) Si alguno de los comparecientes fuera menor de edad no emancipado.
- b) Si los comparecientes fueran entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral.
- c) Si alguno de los comparecientes hubiera sido declarado incapaz para contraer matrimonio.
- d) Si alguno de los comparecientes estuviera afectado por deficiencia o anomalías psíquicas. En este caso deberá aportar dictamen médico sobre su aptitud para consentir en la constitución de una unión de convivencia no matrimonial.

Artículo 6.

En el primer asiento de inscripción de cada pareja podrán hacerse constar cuantos hechos y circunstancias relativos a su unión manifiesten los comparecientes.

También podrán inscribirse, mediante transcripción literal, los contratos y convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión. Los contenidos indicados en el párrafo anterior podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas de la pareja.

V.– Terminación o extinción de la unión.

Artículo 7.

Las anotaciones que se refieran a la terminación o extinción de la unión podrán efectuarse a instancia de uno sólo de los miembros de la misma.

VI.– Responsabilidad del registro.

Artículo 8.

El Registro estará a cargo del funcionario o persona declarada idónea por la Alcaldía y que preferentemente será la misma persona responsable del Registro Civil.

VII.– Materialización del Registro. Libro general y auxiliar.

Artículo 9.

El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 10.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará cualquier otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General principal relativo a esa unión.



Artículo 11.

El Registro tendrá también un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de las páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.

VIII.– Expedición de certificaciones y protección de la intimidad.

Artículo 12.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que expida el encargado del Registro, a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada, o de los Jueces y Tribunales de justicia.

Artículo 13.

Tanto las inscripciones que se practiquen como las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

IX.– Bajas en el registro.

Artículo 14.

Podrán solicitar la baja en este Registro los miembros de la Unión de Hecho, conjunta o separadamente, haciéndose la correspondiente anotación marginal de dicha baja.

X.-Disposiciones finales.

Primera.– Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Segunda.– Estas normas se adaptarán a cualquier legislación de carácter superior que se promulgue.

Tercera.– Estas normas estarán en vigor hasta su anulación pudiendo ser modificada por el Ayuntamiento, cuando lo estime conveniente o la legislación superior promulgada así lo requiera.

Diligencia.– Para hacer constar que las presentes normas fueron aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003.

Chinchilla a 15 de abril de 2003.–
El Secretario, ilegible.

Acta de registro de unión de hecho

Nº Orden...

Siendo las... horas del día... del mes de... del año..., comparecen en el Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón ante el funcionario/a municipal encargado/ a del Registro las siguientes personas, al objeto de su inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, creado por acuerdo del Pleno Municipal en su sesión de fecha 31 de enero de 2003.

Don/Doña..., hijo/a de don..., y de doña, nacido/a en..., el día..., de nacionalidad..., provisto de D.N.I. número...



Don/Doña..., hijo/a de don..., y de doña, nacido/a en..., el día..., de nacionalidad..., provisto de D.N.I. número...

Asimismo, comparece como testigo:

Don/Doña... provisto de D.N.I. número... y en calidad de miembro de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Manifestando los comparecientes que constituyen una pareja de hecho, y para su constancia se redacta la presente acta que firman los miembros de la pareja, el funcionario/a municipal y el testigo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Los comparecientes.–El funcionario municipal.–El/ la testigo Don..., con D.N.I. número..., residente en calle..., número..., de..., provincia..., teléfono..., y don..., con D.N.I. número..., residente en calle..., número..., de..., provincia..., teléfono...

Exponen

Que desde el .../.../..., constituyen una unión de hecho y que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2003 por el que se crea el Registro de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón,

Solicitan

Se inscriban en el Registro de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón los siguientes contratos reguladores:

...
...
...
...
...

A efectos se adjunta la siguiente documentación:

...
...
...
...

En Chinchilla de Montearagón a... de... de...

Fdo.: ... Fdo.: ...

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

Solicitud inscripción de contratos reguladores de las relaciones personales o patrimoniales

Primer apellido..., segundo apellido..., nombre... Fecha de nacimiento..., nacionalidad..., DNI/Nº Indent. extranjero... Calle/plaza..., nombre de la vía pública..., número..., bloque..., escalera..., piso..., puerta... Municipio..., C.P. ..., Teléfono... Primer apellido..., segundo apellido..., nombre... Fecha de nacimiento..., nacionalidad..., DNI/Nº Indent. extranjero...

Calle/plaza..., nombre de la vía pública..., número..., bloque..., escalera..., piso..., puerta...

Municipio..., C.P. ..., teléfono... *Domicilio conjunto* Calle/plaza..., Nombre de la vía pública..., número..., bloque..., escalera..., piso..., puerta... Municipio..., C.P. ..., Teléfono...



Declaración negativa de parentesco

Primer apellido..., segundo apellido..., nombre... DNI... Primer apellido..., segundo apellido..., nombre... DNI...

Declaramos que entre nosotros no existe relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral de segundo grado.

En..., a... de... de...

Firma... Firma...

Declaración de capacidad para obrar

Primer apellido..., segundo apellido..., nombre... DNI... Primer apellido..., segundo apellido..., nombre... DNI...

Declaramos no tener incapacitación alguna que impida emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo la solicitud de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.

En Chinchilla de Montearagón a... de...de...

Firma... Firma...

Chinchilla de Montearagón a 31 de octubre de 2003.-

El Alcalde-Presidente, Vicente Martínez Correoso.